

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2011 /MDSM
San Miguel, 15 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

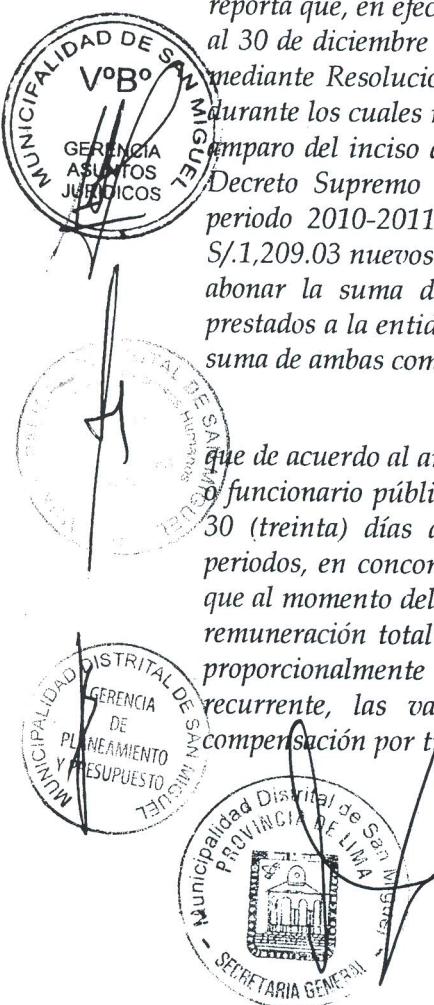
VISTOS, el expediente N°07583-2011 organizado para resolver la petición de JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO quien solicita el pago de sus beneficios sociales y vacaciones no gozadas; así como el informe N°484-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°892-2011-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N°673-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO, ex funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social hasta el 30 de diciembre de 2010, solicita el pago de sus beneficios sociales y de vacaciones no gozadas;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos reporta que, en efecto, el recurrente ha sido funcionario de esta entidad, del 09 de febrero de 2010 al 30 de diciembre de 2010, de donde se deduce los 30 días de licencia sin goce de haber otorgados mediante Resolución de Alcaldía N°506-2010/MDSM, sumando 09 meses y 21 días de servicio, durante los cuales no hizo uso de su descanso físico vacacional correspondiente, por consiguiente, al amparo del inciso d) artículo 24º del Decreto Legislativo N°276 y de los artículos 102º y 104º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, corresponde el abono de la compensación vacacional por el periodo 2010-2011 a razón de nueve dozavas partes, ascendente a un monto neto a pagar de S/.1,209.03 nuevos soles; en tanto por concepto de compensación por tiempo de servicio corresponde abonar la suma de S/.18.27 nuevos soles producto de 01 (uno) año computable de servicios prestados a la entidad, a razón de media remuneración principal por cada ciclo laboral cumplido, la suma de ambas compensaciones arroja un importe total a pagar de S/.1,227.30 nuevos soles;

Que, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que de acuerdo al artículo 24º literales c) y d) del Decreto Legislativo N°276, es derecho del servidor o funcionario público, percibir los beneficios que procedan conforme a ley, y gozar anualmente de 30 (treinta) días de vacaciones remunerables, salvo acumulación convencional hasta 02 (dos) períodos, en concordancia con el artículo 104º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que estipula que al momento del cese, el servidor que no haya hecho efectivas sus vacaciones, tiene derecho a una remuneración total mensual como compensación vacacional por ciclo laboral acumulado o se hará proporcionalmente al tiempo laborado por dozavas partes, por lo que procede otorgar a favor del recurrente, las vacaciones no gozadas correspondiente al periodo 2010-2011, así como la compensación por tiempo de servicios que según el artículo 54º literal c) del Decreto Legislativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Nº276 modificado por la Ley Nº25224, establece que asciende al 50% de la remuneración principal para servidores con menos de 20 años de servicios, cual es el caso del peticionante;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto que demande el pago por beneficios sociales y vacaciones no gozadas a favor del recurrente será financiable en las específicas de gasto 2.1.1.9.3.3 "Compensación Vacacional" y 2.1.1.9.2.1 "Compensación por tiempo de servicios" provenientes de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura 2011

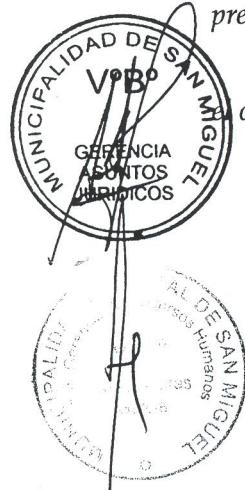
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de S/.1,227.30 (mil doscientos veintisiete con 30/100 nuevos soles) a favor de **JAVIER RICARDO DOCUMET PINEDO** por concepto de compensación vacacional producto de vacaciones no gozadas del periodo 2010-2011, y de compensación por tiempo de servicios producto de 09 meses y 21 días de servicio prestados a la entidad, con cargo a atenderse en las específicas de gasto 2.1.1.9.3.3 "Compensación vacacional" y 2.1.1.9.2.1 "Compensación por tiempos de servicios", provenientes de la fuente de financiamiento 02 "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" del presupuesto institucional de apertura 2011.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Visente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

